



Así se acordó.

En su virtud el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el presupuesto para verificar la monda en el cauce de Barreras es de mil quinientas pesetas y de mil el de la acequia de Aljufia, no llegando por tanto uno y otro a la de dos mil pesetas que señala el R. D. de cuatro de Enero de 1883 para que sea obligatoria la subasta, acordó de conformidad a lo propuesto por la Comisión en los informes referidos, debiendo hacer constar, a mocion del Sr Garcia Clemencin, que la monda se haga hasta las soleras, cueste lo que cueste, y aun que se agote la partida consignada en presupuesto para el objeto.

Señalamiento de los días en que debe verificarse el corte del agua.

Seguidamente se dió cuenta del siguiente dictamen = Exmo Sr = La Comisión permanente de P. Moral, conforme con la prescripción del artículo 2 de la Ordenanza, propone se acuerde el corte de las aguas de los cauces para la monda general, debiéndose verificar el de la acequia mayor de Barreras el día 7 y el de Aljufia el 21 de Marzo prox.

Se publique el Bando recordando las disposiciones de la ordenanza referentes a la misma.

Al mismo tiempo propone la Comisión se publique un bando recordando las disposiciones de la Ordenanza referentes a las mondas, exortando el celo de los Procuradores para que exijan su cumplimiento, y recomendando a la vez, que la monda empiece por las colas de los cauces.

Discusion sobre la forma en que tiene

El Sr Clemencin advierte que la Comisión ha redactado con mucha suavidad